



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TEEP-093/2014 AL TEEP-A-14368/2014

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA
SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE A LAS OCHO HORAS.**

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Buenos días, damos inicio a la Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, convocada para las ocho horas del día seis de octubre del año dos mil catorce.-----

Señor Secretario General de Acuerdos, Licenciado Israel Argüello Boy, le pido haga constar el quórum para esta sesión. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:-----

Se hace constar que se encuentran presentes el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, Francisco Javier de Unanue y Bretón, la Magistrada Claudia Barbosa Rodríguez y el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo.-----

Magistrado Presidente, le informo que hay quórum para sesionar válidamente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 326 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, así como por los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.-----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Señor Secretario General de Acuerdos, sírvase informar cuáles son los asuntos a tratar y resolver en esta Sesión Pública.-----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: -----

Los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública del Pleno son 14276 recursos de apelación cuyas claves de identificación, nombre del actor y de la Autoridad Responsable se hicieron del conocimiento a los interesados en el aviso que se fijó oportunamente en los estrados de este Tribunal. -----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Secretario Instructor, Luis Guillermo Rosete Morales, sírvase dar cuenta con los primeros 14265 proyectos de sentencias que someto a la consideración del Pleno de este Tribunal. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

-SECRETARIO INSTRUCTOR: Con su autorización Señora y Señores Magistrados. -----

Doy cuenta con catorce mil doscientos sesenta y cinco proyectos de sentencia de los recursos de apelación listados en el orden del día, correspondientes a igual número de demandas presentadas por los ciudadanos identificados en el aviso de sesión pública en contra de diversos órganos del Partido Acción Nacional a los que señalan como responsables por la omisión de pronunciarse sobre su solicitud de afiliación. Así del análisis de los escritos, se estimó que cumplen los requisitos procesales previstos en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado para que exista un pronunciamiento de este Tribunal respecto a su pretensión, por lo que después de admitir demandas y analizar los motivos de inconformidad expuestos, se llegó a la conclusión de que es fundada la pretensión de los apelantes de obtener la calidad de militante del Partido Acción Nacional.-----

Lo anterior porque de los hechos que narran los demandantes, las pruebas que acompañan, así como de las constancias que integran los expedientes, se estima que se configuran los elementos de la afirmativa ficta, institución jurídica según la cual, ante el silencio o inactividad de la autoridad, en este caso de un partido político, frente a la petición de un particular, se considera resuelta en sentido positivo, siempre y cuando esa hipótesis esté prevista en las normas correspondientes, incluso aquellas de partidos políticos. -----

En los casos motivo de análisis, los actores aducen y demuestran que entregaron su solicitud y que transcurrió en exceso el plazo de sesenta días naturales contados a partir de que la presentaron para que el Registro Nacional de Militantes emitiera un pronunciamiento, sin embargo no hubo respuesta.-----

En base a lo anterior en los proyectos se considera que se colma lo previsto en el numeral cuatro del artículo 10 del Estatuto General del Partido Acción Nacional y lo procedente conforme a derecho, es hacer valer la consecuencia establecida en la norma partidista para declarar que ha operado a su favor la afirmativa ficta respecto a la aceptación de su militancia. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

Por lo expuesto se propone ordenar al Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional que en el término de tres días contados a partir de que le sean notificadas las sentencias, incorpore a los actores como militantes en el padrón correspondiente y les expidan los documentos que acrediten esa calidad debiendo reconocer la antigüedad de su militancia a partir de la fecha plasmada en la solicitud de inscripción.-----
Es la cuenta Magistrados.-----

(Discusión y votación)

VERIFICAR EN AUDIO -

- MAGISTRADO PRESIDENTE:** Señores Magistrados, están a su consideración los proyectos de resolución.-----
- MAGISTRADO PRESIDENTE:** Señor Secretario General de Acuerdos, sírvase tomar la votación correspondiente. -----
- SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrada Claudia Barbosa Rodríguez.-----
- MAGISTRADA CLAUDIA BARBOSA RODRÍGUEZ:** A favor de los proyectos.-----
- SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo.-----
- MAGISTRADO RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO:** A favor de los proyectos. -----
- SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Ponente Francisco Javier de Unanue y Bretón. -----
- MAGISTRADO PONENTE FRANCISCO JAVIER DE UNANUE Y BRETÓN:** Con mis proyectos. -----
- SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Presidente, le informo que los proyectos de resolución han sido aprobados por:
UNANIMIDAD DE VOTOS.-----
- MAGISTRADO PRESIDENTE:** En consecuencia se resuelve:-----
PRIMERO.-Es fundada la pretensión de los actores respecto a la obtención de su militancia al Partido Acción Nacional, mediante la vía de la afirmativa ficta prevista en el artículo 10, apartado 4 de los Estatutos Generales de ese instituto político.-----



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SEGUNDO.-En consecuencia, se ordena al Registro Nacional de Militantes del citado instituto político que en el término de tres días contados a partir de que le sea notificada la sentencia, la parte recurrente quede formalmente incorporada como militante en el padrón correspondiente, le sean expedidos los documentos que acreditan tal calidad y se reconozca la antigüedad de su militancia a partir de la fecha plasmada en la solicitud de inscripción.-----

TERCERO.-El Órgano partidario deberá informar del cumplimiento que dé a la presente ejecutoria dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.-----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Secretario Instructor, Luis Guillermo Rosete Morales, ahora sírvase dar cuenta con los restantes 11 proyectos de sentencia que someto a consideración del Pleno de este Tribunal.-----

-SECRETARIO INSTRUCTOR: Con su autorización, Magistrado Presidente y Señores Magistrados.-----

Ahora doy cuenta con once proyectos, correspondientes a igual número de expedientes en los que se propone el desechamiento de plano de las demandas porque en cada caso los actores incumplieron con alguno de los requisitos establecidos en las fracciones V y VIII primer párrafo del artículo 369, en relación con el 362 tercer párrafo ambos del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, respectivamente. -----

Al efecto, de las citadas disposiciones de advierte que los medios de impugnación no proceden en los casos en que los recurrentes no ofrezcan ni acompañen las pruebas y cuando omitan firmar las demandas de los respectivos recursos, tal como ocurre en los asuntos que se proponen, lo que imposibilita al juzgador el estudio de sus pretensiones. -----

Es cuanto Señores Magistrados. -----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Señores Magistrados, están a su consideración los proyectos de resolución.-----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Señor Secretario General de Acuerdos, sírvase tomar la votación correspondiente.-----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Claudia Barbosa Rodríguez.-----

-MAGISTRADA CLAUDIA BARBOSA RODRÍGUEZ: A favor de los proyectos.-----



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

- SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo.-----
- MAGISTRADO RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO:** A favor de los once proyectos.-----
- SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Ponente Francisco Javier de Unanue y Bretón. -----
- MAGISTRADO PONENTE FRANCISCO JAVIER DE UNANUE Y BRETÓN:** Con los proyectos.-----
- SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Presidente, le informo que los proyectos de resolución han sido aprobados por: **UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----
- MAGISTRADO PRESIDENTE:** En consecuencia se resuelve: -----
Único. Se desechan de plano las demandas.-----
- MAGISTRADO PRESIDENTE:** No habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas con veintitrés minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado. -----
- Gracias Señores Magistrados y público en general.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER DE UNANUE Y BRETON

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY